

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012.-**

En Soto del Barco, siendo las 19.00 horas del día treinta y uno de mayo de 2012, se reúnen, previa convocatoria girada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jaime Menéndez Corrales y la asistencia del Secretario, D<sup>a</sup> Pilar Iglesias Salgado, los Señores D. Francisco J. García Rodríguez, D<sup>a</sup> Soledad González Areces, D. Cándido Alonso González, D<sup>a</sup> Carmen Pulido Escudero, D. Santiago González Pulido, D. Pedro Álvarez Mariño, D. José Luis García Peláez, D. José Manuel Díaz Martínez y D. Ismael Sampedro Rodríguez, con el objeto de celebrar sesión ordinaria.

No asistió a la sesión D. Marino Manuel Díaz García.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el Orden del día de la sesión:

### **1.- PARTE RESOLUTIVA.-**

#### **1.-Aprobación del acta de la sesión anterior( extraordinaria de 3 de mayo).-**

Preguntado por el Sr. Alcalde si alguno de los presentes tiene que formular observaciones al acta de la sesión extraordinaria de 3 de mayo el portavoz socialista hace las siguientes observaciones al acta:

- En el punto nº 5, figura el resultado correcto de la votación, constando luego como que el asunto fue aprobado por “unanimidad”, lo que no es correcto. Se rectifica.

El portavoz de CISB dice que en el comienzo del acta figura que la sesión es “ordinaria” debiendo figurar “extraordinaria”. Se rectifica.

Después pregunta si es correcto, en el punto de aprobación del presupuesto, la afirmación del grupo socialista de que el ahorro energético se hacía a costa de dejar a los vecinos de la C/ Marqués de Argudín en penumbra, cuando se ha comprobado que todas las luces están encendidas. Le replica el portavoz socialista que el acta es correcta, y que él simplemente se limitó a transmitir la queja de los vecinos.

No formulándose más alegaciones, quedan aprobadas las actas.

#### **2.-Rectificación error en denominación de Calles del Concejo.-**

El portavoz de CISB dice que más que una rectificación, se trata de adecuar el callejero a la realidad, por cuanto en Soto existe una calle que se conoce como “Entrecarriles o La Carrilona”, según se ha constatado en el proceso de información que se está haciendo con los vecinos, por lo que para no dar de baja una calle ya dada de alta en el padrón con esa denominación, se propone mantener el nombre de “La Carrilona” en lugar de “Entrecarriles”.

Se ratifica la propuesta por todos los grupos.

#### **3.-Aprobación expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.**

Dada cuenta por Intervención del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para reconocer obligaciones de ejercicios cerrados por haberse recibido facturas en el Servicio de Intervención con posterioridad a la fecha límite de entrada de las facturas imputables al ejercicio 2009, y con motivo del procedimiento tramitado en aplicación del R.D. 4/2012, de 24 de febrero, para el pago a proveedores.

Considerando los informes emitidos por la Secretaría-Interventora en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y la posibilidad de dicho reconocimiento, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito para aprobación de facturas de ejercicios cerrados, por los conceptos y con cargo a las partidas que se relacionan en el expediente

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, el correspondiente crédito por importe de 498,75 €, realizándose la correspondiente retención.

#### **4.-Expediente para nombramiento de Juez de Paz sustituto.**

Dada cuenta al Pleno del expediente Sec/21012/34, que se tramita para nombramiento de Juez de Paz Sustituto, una vez comunicada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, la aceptación de la renuncia de D<sup>a</sup> Ana Belén Álvarez Albuérne.

Resultando que el Tribunal Superior de Justicia de Asturias del Principado de Asturias comunicó la necesidad de iniciar el trámite para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto.

Considerando que publicado anuncio en el BOPA nº 73, de 28 de marzo de 2012, se concedió un plazo de 20 días hábiles, con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones, quisieran ser nombradas para este cargo y, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, presentasen su solicitud en tiempo y forma.

Resultando que durante el citado plazo se presentaron siete solicitudes:

1. SORAYA CALDEVILLA RODRIGUEZ
2. ROCÍO LIÑÁN ÁLVAREZ
3. CRISTINA FERNÁNDEZ-SANZ ÁLVAREZ
4. VICTOR MANUEL MARTÍN ALVAREZ\*
5. ALEJANDRA BOIX ÁLVAREZ
6. OMAR SUÁREZ VALDÉS
7. TERESA VÁZQUÉZ PALACIOS.

Dado que los candidatos declaran reunir los requisitos necesarios para optar al cargo, y no estar incurso en causa de incompatibilidad, y existiendo quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento se proceda a la elección de Juez de Paz Sustituto mediante votación secreta, con el siguiente resultado:

Soraya Caldevilla Rodríguez	6 votos
Omar Suárez Valdés	2 votos
Abstenciones	2

Resultando que de conformidad con lo establecido en artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, y habiendo obtenido una de las candidatas el apoyo de la mayoría absoluta legal de la Corporación, se acuerda:

Primero.- Proponer el nombramiento de D<sup>a</sup> Soraya Caldevilla Rodríguez, como Juez de Paz Sustituta de Soto del Barco.

Segundo.-Dar traslado del acuerdo al Juez de primera Instancia e Instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.”

## **5.-Acuerdo del Ayuntamiento de Pravia sobre moción del PP en relación al mantenimiento del Partido judicial.-**

Dada cuenta por la Presidencia del acuerdo remitido por el Ayuntamiento de Pravia aprobando la Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular, instando al Gobierno Regional la necesidad de mantener el Partido Judicial de Pravia, ante la propuesta del Consejo General del poder Judicial de reducir a ocho los partidos judiciales de Asturias.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Instar tanto a la Administración regional como al Gobierno de la Nación la necesidad de mantener el Partido Judicial de Pravia.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Pravia.

## **6.-Solicitud de descatalogación de la Casa de Marina Morán. Informe CPCA 125/12. Acuerdos que procedan.-**

Dada cuenta del estado de tramitación de la solicitud formulada por D. Fernando Arias González, en representación de la mercantil ASTURPROM PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L. instando la descatalogación del inmueble conocido como *casa de Marina Morán*.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de enero de 2012 acordó informar desfavorablemente la solicitud, y la remisión del expediente a la Dirección General de Patrimonio Cultural por competir a la misma el desarrollo de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias.

Resultando que con fecha 8 de mayo se notifica el acuerdo de la Permanente de Patrimonio en relación al expediente, conforme al cual se informa desfavorablemente la descatalogación de la Casa de Marina Morán, considerando el edificio como una muestra significativa de una época de configuración del núcleo urbano de San Juan de la Arena, reiterando a la propiedad el cumplimiento del deber de conservación de la "Casa de Marina Morán", otorgando plazo de audiencia y vista del expediente.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y el Informe de la Oficina Técnica, con el voto favorable de todos los miembros presentes, (CISB, PSOE y PP) diez de los once que constituyen la Corporación municipal, se acuerda:

Primero.-La innecesidad de formular alegaciones a lo acordado por la Permanente de Patrimonio por entender, al igual que ésta, que no han variado las circunstancias que motivaron la catalogación de la edificación, así como la obligación de la propiedad de conservar y mantener el edificio.

Segundo.-Dar traslado del acuerdo al Servicio de Conservación, Protección y Restauración.

## **7.-Prórroga de la suspensión cautelar de licencias.-**

Leído el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, y resultando que el Pleno, en sesión de 25 de octubre de 2012, aprobó la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas de parcelación de terrenos, edificación y demolición, con motivo de los trabajos y estudios previos para la formulación del planeamiento general de Soto del Barco, en el ámbito delimitado en San Juan de la Arena, durante un plazo de seis meses.

Considerando la posibilidad de prórroga mediante acuerdo de pleno, en función del avance de los trabajos de planeamiento, y vista la conveniencia de prorrogar el acuerdo de suspensión, se propone su aprobación por el Pleno.

Abierto turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal socialista hizo constar:

“Sr. Alcalde, usted nos dijo hace seis meses que se suspendían las licencias en la zona de la UG-15 (El Charco) para preservar los intereses de los propietarios de terrenos de esa zona.

Le faltó aclarar de que propietarios en concreto se trataba, y no me conteste usted de que los de todos, porque no se le cree nadie.

Decía usted que la suspensión era motivada para dar tiempo al equipo redactor a adaptar las Normas a la Ley del Suelo Asturiano.

Se nos informó en la pasada Comisión Informativa del día 25 de mayo, que no había nada en estos seis meses, y ahora ustedes pretenden suspender las licencias seis meses más.

Esta usted ganando tiempo, pero el tiempo se le está agotando, porque dentro de seis meses, vamos a estar en el mismo punto respecto a la adaptación de las Normas a la Ley del Suelo Asturiano y ya no va a poder suspender, según marca la ley, las licencias más tiempo.

Porque sabe usted cual es el verdadero problema en el desarrollo de la UG-15. Yo se lo voy a decir.

La alegación nº 64 a las Normas Urbanísticas, rechazada por el Gobierno Socialista en el 2002, por cierto era usted el Alcalde y yo Concejal de Urbanismo.”

Dicha alegación fue leída textualmente por el Sr. Alvarez Mariño.

“Acompañaban está alegación más de 500 firmas, encabezando las mismas las firmas de Francisco Javier Fernández, actual Primer Teniente de Alcalde, y la de Paloma González Alonso, su Secretaria particular y coordinadora del CISB en las pasadas Elecciones Locales.

Por lo tanto tiene usted un problema, tiene personas de peso en su Grupo, que estuvieron y están en contra del Desarrollo de la UG-15.

Teme usted crear una ruptura en el Grupo C.I.S.B. si se atreve a desarrollar la UG-15.

Como usted y yo sabemos bien, aunque el resto de Concejales no lo sepan, ya hay estudios hechos reordenando la zona del Charco (UG-15) desde hace tiempo, incluso planos que no tengo inconveniente en poner a su disposición.

Hoy le digo aquí, alto y claro, no suspenda licencias en el Charco, permita que se desarrolle la UG-15, por lo que significa para el desarrollo de San Juan de la Arena, y los puestos de trabajo que crearía en el concejo, en estos tiempos de crisis.

Aunque esta decisión de desarrollar la UG-15 le pueda crear problemas en su Grupo, le digo hoy en este Pleno, que contará con el apoyo de los dos concejales Socialistas, en este tema concreto. Gracias”.

El portavoz del grupo independiente dice que mantienen lo dicho en Comisión y en el Pleno, hace seis meses, por lo que van a votar a favor, y ya habrá tiempo de ver la planificación de la zona.

El Alcalde interviene para manifestar que el portavoz socialista leyó una alegación que consta en el Ayuntamiento hace mucho tiempo, pero puede afirmar que no ese no es el motivo de la suspensión, aunque respeta su postura. Los motivos son el problema que existe con el equipo redactor que habrá que resolver con el Principado, así como la declaración de monumento natural del Charco. Solucionados estos asuntos, el Ayuntamiento tendrá tiempo de estudiar la planificación más conveniente. Hay un gobierno autonómico que acaba de tomar posesión y espera que el nuevo Director General de Urbanismo tenga sensibilidad para solucionar estos temas. Tampoco existe una urgencia por desarrollar la zona, ante la situación que atravesamos, por lo que no existe demanda de los promotores.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por ocho votos a favor de CISB y PP, y dos en contra del PSOE. En consecuencia, el Pleno con la mayoría absoluta legal acuerda:

Primero.- Prorrogar por un periodo de seis meses la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas de parcelación de terrenos, edificación y demolición, con motivo de los trabajos y estudios previos para la formulación del planeamiento general de Soto del Barco

Segundo.- El área afectada por la referida suspensión abarca el ámbito delimitado en el plano a escala 1/2000, en San Juan de la Arena, anexo al presente acuerdo.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

## **MOCIONES.-**

### **8.-Mociones del Grupo municipal Socialista.**

#### **8.1.-Moción para solicitar un interés fijo que no supere el 5% en el mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las EE.LL.**

El Portavoz municipal socialista da lectura a la siguiente:

*Miles de Ayuntamientos han aprobado Planes de ajuste para acogerse al mecanismo de Pago a Proveedores puesto en marcha por el Gobierno. En el momento en que se estaban decidiendo los términos económicos de las operaciones de endeudamiento, el Banco Central Europeo estaba prestando dinero a los Bancos a un 1%.*

*El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y otros miembros del Gobierno, en numerosas intervenciones públicas y ante el propio Parlamento, han mantenido que el tipo de interés aplicable se situaría en torno al 5%.*

*Con esta información transmitida en todo momento por el Gobierno, los Plenos de los Ayuntamientos aprobaron los Planes de ajuste, acompañados de los cuadros de amortización de deuda y remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su valoración definitiva, siendo siempre esta valor de referencia aplicable al cálculo del tipo de interés.*

*El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas aseguró en sede parlamentaria que el tipo de interés tendría carácter beneficioso para las entidades locales. El Ministro de Economía y Competitividad aseguró durante la convalidación del Real Decreto 7/2012 de creación del Fondo de Financiación (29 de marzo de 2012) que “el tipo de interés se colocará por debajo del 5%”.*

*Sin embargo, el BOE de martes 17 de abril de 2012 publica la Orden PRE/773/2012, sobre el Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos del día 1 de marzo, en cuyo apartado séptimo se aclara por primera vez el aspecto relativo al tipo de interés, que será equivalente al coste de financiación del tesoro público al plazo de 10 años más un margen máximo de 115 básicos más otro margen máximo de intermediación de 30 puntos básicos.*

*El 16 de mayo, mediante Nota Informativa, el Ministerio de Hacienda comunica que “el tipo de interés aplicable será del 5,939%, correspondiendo al primer trimestre del período de amortización o primer período de interés. Este tipo de interés se revisará trimestralmente en cada fecha de pago, conforme a las cláusulas que, en esta materia, se contengan en aquellos contratos, y se comunicará a los prestatarios al inicio de cada período de interés.”*

*Desde las entidades locales y las organizaciones que las representan se está mostrando una profunda preocupación por el interés que de inicio se aplicará a la firma de las operaciones de endeudamiento con las entidades financieras, muy alejado de los*

*compromisos del gobierno y de los cálculos que hicieron en la presentación de los Planes de Ajuste.*

*Este incremento de casi 1 punto del tipo de interés se va a traducir, de hecho, en que muchos Ayuntamientos van a tener problemas añadidos y no previstos inicialmente para afrontar en los próximos años la amortización de la deuda, y que la aplicación de los Planes de Ajuste esté ya, antes de empezar a ejecutarse, seriamente comprometida por las condiciones que el Gobierno ha establecido para los créditos.*

*Estas condiciones pondrán en jaque la subsistencia de muchos Gobiernos Locales que en estos tiempos de grave crisis económica ven reducidos sus ingresos y, sin embargo, deben aumentar el gasto social, ejerciendo de forma responsable el mantenimiento de la prestación de los servicios a los ciudadanos y ciudadanas que peor lo están pasando.*

*Por todo ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Soto del Barco, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes acuerdos:*

*Primero.-Solicitar al Gobierno de España a que establezca un tipo de interés que sea el adecuado a los tipos de interés a los que se está financiando el Estado en la actualidad, que este tipo de interés sea fijo y que no supere el 5% previsto inicialmente por el Gobierno.*

*Segundo.-Solicitar que se arbitren nuevos plazos para aquellos Ayuntamientos cuyos Planes de Ajuste fueron rechazados por el Gobierno o que, en su momento, no pudieron presentarlos.*

*Tercero.-Informar de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Economía y Competitividad, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y a los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados.*

Abierto turno de intervenciones, el Sr. Sampedro dice que está muy bien que se inste un interés que no supere el 5%, pero no hay que olvidar que el Estado se está financiando, por ejemplo con los Bonos, al 6.79% con lo cual es muy difícil que preste el dinero a un nivel inferior. El grupo popular dice que se va a abstener

El grupo municipal del CISB dice que va a apoyar la moción por entender que es justo, por cuanto el Banco de España presta el dinero al 1%.

Por lo que, por ocho votos a favor de CISB y PSOE, y dos abstenciones del PP, se acuerda:

*Primero.-Solicitar al Gobierno de España a que establezca un tipo de interés que sea el adecuado a los tipos de interés a los que se está financiando el Estado en la actualidad, que este tipo de interés sea fijo y que no supere el 5% previsto inicialmente por el Gobierno.*

*Segundo.-Solicitar que se arbitren nuevos plazos para aquellos Ayuntamientos cuyos Planes de Ajuste fueron rechazados por el Gobierno o que, en su momento, no pudieron presentarlos.*

*Tercero.-Informar de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Economía y Competitividad, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y a los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados.*

## **8.2.-Moción para solicitar la derogación del R.D. Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.-**

El Portavoz municipal socialista da lectura a la siguiente:

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los presupuestos generales del Estado y en las medidas adicionales de recorte de 3.000 millones de euros. Estas medidas tienen repercusiones directas sobre los ratios, el número de profesores y la desaparición de programas de cooperación con las CCAA y los Ayuntamientos esenciales como el Educa 3 para la promoción del primer*

*ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años en las CCAA y el Escuela 2.0 que supone un avance sin precedentes en la introducción de las TICs en la enseñanza y los centros escolares de todo el país. La desaparición de estos programas recogida en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y que modifica la Ley orgánica de Educación, es de suma gravedad y una importante regresión, supone una situación de claro deterioro de las condiciones de ratios y número de profesores para la educación.*

*Las reformas anunciadas por el Gobierno suponen cambios en la médula del propio sistema educativo que se añaden las anteriores medidas de recortes aprobadas en diciembre, en los PGE 2012 y en los 10.000 millones de euros de recorte adicional a los presupuestos de los que a educación le conciernen 3.000 millones de euros. Son un retroceso en materia educativa sin precedentes en la democracia.*

*Las principales consecuencias de estos recortes son:*

*Una drástica reducción del número de profesores, con lo que habrá disponibles menos desdobles, menos clases de refuerzo y una atención menor a los alumnos y a las familias.*

*La eliminación del límite máximo de horas semanales de clase que imparten los docentes, fijando un mínimo de 25 horas en primaria (ahora este era el máximo) y de 20 en secundaria (la horquilla iba de 18 a 21).*

*La jornada laboral del profesorado seguirá siendo la misma, si bien tendrán menos tiempo para desarrollar otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias, corregir exámenes.*

*El RD Ley aumenta el margen legal de estudiantes por aula que supone pasar en primaria de 27 a 30, y en Educación Secundaria Obligatoria de 30 a 36.*

*Estas condiciones van a suponer una clara merma de la calidad educativa y, sin duda, van a elevar las tasas de abandono escolar, van a bajar los resultados académicos y se va a ver deteriorado el derecho a la educación. Pero también tendrán consecuencias que nos harán más débiles ante un cambio de modelo de crecimiento económico y nos alejará de lograr una salida de la crisis.*

*Por todo ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Soto del Barco, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes acuerdos:*

*1.- El Ayuntamiento de Soto del Barco solicita la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto en el ámbito educativo.*

*2.- Insta al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación sin menoscabar la calidad y la garantía del derecho a la educación.*

Abierto turno de intervenciones, el portavoz popular dice que su grupo se va a abstener.

El portavoz de grupo municipal independiente señala que desde que tomaron posesión han venido apoyando la educación y recalando el apoyo a la escuela y educación públicas, por lo que van a apoyar la moción.

Por lo que, por ocho votos a favor de CISB y PSOE, y dos abstenciones del PP, se acuerda:

1.- El Ayuntamiento de Soto del Barco solicita la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto en el ámbito educativo.

2.- Insta al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación sin menoscabar la calidad y la garantía del derecho a la educación.

### **3.-PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE ÓRGANOS.-**

#### **9.-Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.**

Preguntado por la presidencia, si alguno de los presentes tiene que formular alguna pregunta sobre la relación de resoluciones que ha sido remitida a los miembros de la Corporación y se transcribe a continuación, el portavoz socialista pregunta sobre las siguientes:

- Resolución nº 184/2012, de 17 de mayo (Expte. SEC/2011/139), acordando la contratación de los servicios de formación inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje con Centros informativos reconocidos por el sistema nacional de empleo. Se informa que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para la contratación de jóvenes desempleados en el marco del programa “salario joven” , establecen como obligación que el trabajador deberá recibir la formación inherente al contrato para la formación y el aprendizaje, por lo que se adjudican las acciones formativas a la Fundación del Metal, Fundación laboral de la Construcción y la Escuela de Alta Gestión.
- Resolución nº 193/2012, de 24 de mayo (Expte. 404/2007), emplazando a posibles interesados en el expediente, en relación con el Procedimiento Abreviado nº 0000120/2012, tramitado a instancia de PUERTO BELLO EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS, S.L., contra Ayuntamiento de Soto del Barco. Se dicta con motivo de la interposición de recurso contra la denegación de devolución de tasa por licencia de obras.
- Resolución nº 196/2012, de 25 de mayo, procediendo a la devolución del aval depositado por PROMOTORA DE VIVIENDAS XANASTUR, S.L., por ejecución de obras de urbanización incluidas en el ámbito del ESTUDIO DE DETALLE SED-3 Escuelas de Soto, por importe de 95.355,63 €, una vez constituidos otros por importes de 13,654,18 € y 8.470,15 €. Se dicta con motivo de la recepción parcial y provisional de las obras de urbanización de la SED-03 de Soto del Barco, en cumplimiento de lo informado por la Ingeniera de la mancomunidad cinco villas y lo establecido en el Reglamento de Ordenación Urbanística de Asturias.
- Resolución nº 140, de 20 de abril, procediendo al cumplimiento del fallo en sus justos términos, una vez descontados los salarios de tramitación de indemnización por despido improcedente, según Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 1 de Avilés dictada en Autos 846/11 y salarios de tramitación al trabajador D. Tomás Joaquín Iglesias Ordoñez por importes de 7.341,81 € y 6.120,30 €, respectivamente. Se dicta como consecuencia del cumplimiento de Sentencia del Juzgado de lo social nº 1 de Avilés, en concepto de indemnización por despido improcedente.

No formulándose más preguntas, se transcribe la relación de resoluciones, quedando enterada la Corporación.

#### LICENCIAS DE OBRAS.

Resolución nº 98, de 19 de marzo (Expte. SEC/2011/11), denegando la instalación de vado solicitado por Dña. Ma. Venancia Suarez Cobo en la 1ª Travesía Marqués de Argudín de San Juan de la arena.

Resolución nº 109, de 23 de marzo (Expte. Lic/2012/29), concediendo licencia de obra a D. José Luis Sánchez Caballero para hacer cierre de finca en La Ferrería.

Resolución nº 110, de la misma fecha (Expte. LIC/2012/35), concediendo licencia de obra menor a Carlos Rubén González Gutiérrez, para hacer cierre de finca en La Marrona.

Resolución nº 111, de la misma fecha (Expte. LIC/2012/30), concediendo licencia de obra menor a Ana María Martínez Valdés, para hacer cierre de finca en Los Robles – Soto.



Resolución nº 112, de la misma fecha (lic/2012/28, concediendo licencia de obra menor a María Fe Rodríguez Fernández, para sustitución de ventanas en vivienda sita en Barganaz-Ranón.

Resolución nº 113, de la misma fecha (Expte. LIC/2012/32), concediendo licencia de obra a José Martín Cuervo García, para retejo de hórreo en Ponte.

Resolución nº 114, de la misma fecha (Expte. LIC/012/23), concediendo licencia de obra a D. Víctor M. Fernández González, para retejo de vivienda en la C/. Marqués de Argudín de San Juan de la Arena.

Resolución nº 120, de 27 de marzo, notificando al promotor de las obras D. Santiago Manuel Menéndez Iglesias, la inmediata paralización de las mismas, consistentes en rehabilitación de vivienda en El Castillo.

Resolución nº 122, de la misma fecha (Expte. DIS/2012/2), tramitado por infracción urbanística por realización de obras sin licencia en Ponte, de las que es promotor D. Sandalio Castro Parrondo, imponiendo una sanción de 500 euros.

Resolución nº 124, de 30 de marzo (Expte. LIC/2012/27), concediendo licencia de obra menor a José B. Ayarza Guitierrez, para cerrar trastero en interior de garaje, en edificio sito en la Avda. de los Quebrantos de San Juan de la Arena. Valor 1.300 €.

Resolución nº 125, de la misma fecha (Expte. LIC/2012/26), concediendo licencia de obra menor a José Manuel Martínez López, para reparación de cuarto de baño en vivienda sita en Las Cruces Ranón. Valor 3.725 €.

Resolución nº 126, de 2 de abril (Expte. 146/2007), autorizando a GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U. como titular de la licencia de instalación de DEPÓSITO DE GLP DE 4000 LITROS, sita en La Magdalena – Soto.

Resolución nº 127, de la misma fecha (Expte. 110/2007), autorizando a GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U., como titular de la licencia de instalación de DEPÓSITO DE GLP de 4.000 LITROS, sita en La Magdalena – Soto.

Resolución nº 128, de 3 de abril (EXPTE. LIC72011/119), concediendo licencia para la puesta en funcionamiento de la actividad de VIVERO DE ANGULAS a ANGURRICAS, S.L. en el Arrabal de Soto del Barco.

Resolución nº 129, de 9 de abril (Expte DIS/2012/7), imponiendo sanción de 300 euros a Dña. M<sup>a</sup>. Del Carmen Vázquez García, por ejecución de obras sin licencia.

Resolución nº 132, de 12 de abril (Expte. LIC/2012/42), concediendo licencia de obra menor a Pedro García González, para cierre de finca en La Marrona – Soto. Valor 4.600 euros.

Resolución nº 133, de 16 de abril (Expte. LIC/2012/36), concediendo licencia de obra menor a Juan José Huerga Álvarez, para cierre de finca en Foncubierta. Valor 12.760 €.

Resolución nº 135, de 17 de abril (Expte. LIC/33/2012), concediendo a D. Rafael Díaz Suárez, la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en La Calea – San Juan de la Arena, autorizándose su puesta en uso.

Resolución nº 138/2012, de 20 de abril (Expte. 610/2004), concediendo licencia de obras de las recogidas al proyecto de modificado nº 1 de proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de Bar-Restaurante, en el Alto del Praviano, cuyo promotor es EXCLUSIVAS BORGES FERNANDEZ, S.L.

Resolución nº 144, de 23 de abril (Expte. SEC/2012/30), concediendo a D. José Luis Loureiro Suárez, licencia municipal para acometida a la red de abastecimiento de agua, para una vivienda sita en la Avda. río Nalón de San Juan de la Arena.

Resolución nº 145/2012, de 24 de abril (Expte. DIS/2012/4), relativa a solicitud de legalización de depósitos de tierras en el Monte de la Granda, por la empresa ARCILLAS Y ÁRIDOS MONTE DE LA GRANDA, S.L.

Resolución nº 146, de 24 de abril (Expte. lic/2012/51), concediendo licencia de obra menor a María Díaz Álvarez, para sustitución de ventanas en vivienda sita en c/. Águila del Mar de San Juan de la Arena. Valor 1.277,77 euros.

Resolución nº 148, de 25 de abril (Expte. LIC/2012/37), concediendo licencia de obra menor a Luis Alberto Rubio Sánchez, para reparación de tejado en la C/. Albo de San Juan de la Arena. Valor 3.090 €.

Resolución nº 151, de 25 de abril (Expte. LIC/2012/44), concediendo a CONSTRUCCIONES MONASTERIO, S.L., licencia de obra menor para cierre de finca en Riberas. Valor 5.780,00 €.

Resolución nº 152, de 26 de abril (Expte. 335/2006), declarando finalizado el expediente de solicitud de licencia para construcción de edificio para viviendas y garajes en la Avenida Río Nalón de San Juan de la Arena, instada por PROMOCIONES COSTA NALÓN, SL., por considerar desistido del procedimiento al interesado.

Resolución nº 156, de 27 de abril (Expte. LIC/2011/51), desestimando el recurso de reposición interpuesto por Dña. Paz Rodríguez Sánchez, en representación de Dña. Nelly Fernández Fernández, contra Resolución nº 49/2012, de 8 de febrero, por la que se resuelve expediente de legalización de obras promovidas por Dña. Amparo Sabugo, en Marqués de Argudín de San Juan de la Arena.

Resolución nº 157, de la misma fecha (Expte. LIC/2011/51), estimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Dña. Amparo Sabugo García y desestimar el recurso respecto de la legalización del muro de cierre colindante con la propiedad de Nelly Fernández Fernández, debiendo de reponer el mismo al estado anterior.

Resolución nº 158, de 27 de abril (Expte. LIC/2012/46), concediendo licencia de obra a María Luisa Martínez Fernández, para rehabilitación de cubierta en vivienda sita en Barganaz-Ranón.

Resolución nº 164, de 30 de abril (Expte. LIC/2012/47), CONCEDIENDO A José Gerardo Fernández Viña licencia de obra menor para acondicionamiento de finca y tejadillo de acceso a vivienda, sita en La Marrona-Soto. Valor 2.365 €.

Resolución nº 166, de 7 de mayo (Expte. LIC/2012/57), concediendo licencia de obra menor a Gabriel López Peláez, para reforma de baño en vivienda sita en la Avda. de los Quebrantos de San Juan de la Arena. Valor 1.500 euros.

Resolución nº 167, de 9 de mayo (Expte. LIC/2012/60), concediendo a José Ramón Prendes González, licencia de obra menor para hacer cierre de finca a base de bloque y malla Hércules, en la Carretera a Pravia. Valor 4.600 euros.

Resolución nº 168, de la misma fecha (expte. LIC/2012/59), concediendo a Olga Menéndez Fidalgo, licencia de obras para rehabilitación de cuadra para ampliación de vivienda en La Corrada.

Resolución nº 169, de la misma fecha (Expte. SEC/2012/47), autorizando a Luis Alberto Rubio Sánchez, para ocupación de vía pública durante un mes en la calle Albo de San Juan de la Arena, para realizar obras de reparación de tejado.

Resolución nº 171, de la misma fecha (Expte. DIS/2012/2), desestimando el recurso de reposición interpuesto por D. Sandalio Castro Parrondo contra Resolución nº 122/2012, de 27 de marzo, por infracción urbanística por ejecución de obras sin licencia.

Resolución nº 172, de 10 de mayo (Expte. SEC/2012/48), autorizando a Alberto Menéndez Valdés, para ocupación de vía pública con un andamio, durante un mes, en El Parador – Soto del Barco, para reparación de alero.

Resolución nº 173, de 11 de mayo (Expte. SEC/2012/50), autorizando a SUMINISTROS Y PINTURAS, S.A. (SYPSA), para ocupación de vía pública, por periodo de dos meses con andamios y caseta para vestuarios, para reparación de fachada de edificio sito en la Plaza del Pescador de San Juan de la Arena.

Resolución nº 179, de 15 de mayo (Expte. LIC/2012/48), concediendo a Dña. Isabel Val Campos la licencia de obras solicitada para construcción de caseta de aperos en Los Calbuetos.

Resolución nº 182, de 16 de mayo (Expte. 84/2009), declarando finalizado el expediente de solicitud de aprobación de Estudio de Detalle, para la construcción de cuatro naves en Llago, instada por Contratas y Construcciones Piñera, S.L., por considerar desistido del procedimiento al interesado.

Resolución nº 187, de 23 de mayo (Expte. LIC/2012/65), concediendo licencia de obra menor a Urbano García García, para retejo de vivienda en La Carcabina. Valor 4.200 €.

Resolución nº 188, de la misma fecha (Expte. LIC/2012/66), concediendo licencia de obra menor a Antonio Florencio Alonso Lucio, para reparación de baño en vivienda sita en La Magdalena-Soto. Valor 2.000 €.

Resolución nº 189, de la misma fecha (Expte. LIC/2012/39), concediendo a José Ramiro González López, licencia de obras para construcción de vivienda en Monterrey – Riberas.

Resolución nº 190, de la misma fecha, autorizando a D. Rafael Díaz Suárez, para proceder al ejercicio de actividad de CAFETERIA Y TIENDA, en local sito en la Avenida Río Nalón de San Juan de la Arena.

Resolución nº 191, de 24 de mayo (Expte.LIC/58/2012), concediendo licencia de obra menor para retejo de hórreo y cuadra en Ucedo – Riberas a D. Alfonso González Vega. Valor 6.000 euros.

Resolución nº 192, de la misma fecha (Expte. DISC/2012/6), en relación con solicitud de legalización de obras no ajustadas a la licencia (REFORMA Y AMPLIACIÓN DE BAR-RESTAURANTE) en El Alto del Praviano, por EXCLUSIVAS BORGES FERNÁNDEZ, S.L.

#### HACIENDA.

Resolución nº 83, de 6 de marzo, procediendo a la devolución de fianza depositada por importe de 1.562,34 euros a GARCIA RODRIGUEZ AVILÉS, S.A., como garantía definitiva de las obligaciones derivadas por el suministro “EQUIPAMIENTO HOGAR DE JUBILADOS DE SOTO”.

Resolución nº 107, de 22 de marzo (Expte. 187/2010), teniendo por cumplimentado el trámite de audiencia del contratista en el expediente para la resolución del contrato de concesión de la plataforma nº 3 de la playa de los quebrantos de San Juan de la Arena.

Resolución nº 108, de la misma fecha (Expte. INT/2012/9), aprobando el expediente de modificación de créditos nº 05/2012.

Resolución nº 119/2012, de 26 de marzo, reconociendo las obligaciones contraídas y prestar aprobación a facturas cuyo importe asciende a la cantidad de 14.117,69 €.

Resolución nº 130, de 9 de abril, ordenando se proceda a la liquidación de tasas por el concepto de ocupación de la vía pública, a nombre de HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. , por importe de 4.297,46 €.

Resolución nº 131, de 9 de abril, reconociendo las obligaciones contraídas y prestar aprobación a facturas cuyo importe asciende a la cantidad de 27.424,34 euros.

Resolución nº 137, de 19 de abril, procediendo a la devolución de los avales depositados por importes de 15.162,42 euros y 2.480,76 euros, como garantía de las obras de: ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL COLEGIO GLORIA RODRIGUEZ DE SOTO DEL BARCO”.

Resolución nº 139/2012, de 19 de abril, procediendo a la devolución de fianza depositada por H/Cantábrico distribución Eléctrica, S.A.U., por importe de 4.000 euros, como garantía de las obras “Ampliación de red Subterránea de baja tensión en el barrio de Rubines-Soto”.

Resolución nº 141, de 19 de abril, estimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. Lisardo González González, en representación de PROCOGUMA, S.L., y reducir el importe de la garantía fijada por los Servicios Técnicos en 2.500,00 €, en orden a garantizar la debida ejecución de las obras para entronque con la red de alcantarillado a través de la vía público y su reposición.

Resolución nº 147, aprobando el expediente de contratación del Servicio de Conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado del concejo de Soto del Barco mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resolución nº 149, de 25 de abril, procediendo a la devolución de las fianzas depositadas por importes de 4.350,95 1.242,20 y 5.353,34 euros, a IMESAPI, S.A., depositadas como garantía definitiva de las obras “EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL CONTRATO DE OBRA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TRAMO C.N.-632 Y ROTONDA DEL PARADO-SOTO DEL BARCO.

Resolución nº 150, de la misma fecha, ordenando se proceda a la liquidación de tasas por el concepto de ocupación de la vía pública, a nombre de HIDROCANTÁBRICO ENERGIA, S.A.U, por importe de 2.445,06 euros, período 1º trimestre del ejercicio de 2012.

Resolución nº 153, de 26 de abril, reconociendo las obligaciones contraídas y prestar aprobación a facturas cuyo importe asciende a la cantidad de 18.730,16 €.

Resolución nº 154, de 26 de abril, ordenando se proceda a la liquidación de tasas por el concepto de ocupación de la vía pública, a nombre de HC NATURGAS

COMERCIALIZADORA ÚLTIMO RECURSO, periodo 1º trimestre del ejercicio de 2012, por importe de 1.724,52 €.

Resolución nº 165, de 4 de mayo, aprobando el gasto y ordenando el pago a la Comunidad de Propietarios Edificio Residencial El Parque, por gastos generados de los meses de enero a junio de 2012, de la vivienda 2º A, por importe de 483,30 €.

Resolución nº 170, de 9 de mayo, aprobando el gasto y ordenando el pago a la Comunidad de Propietarios Edificio Residencia Soto III, , correspondiente a los meses de enero a junio de 2012, de la cantidad de 220,92 €.

Resolución nº 174, de 14 de mayo (Expte. ALC/2012/24), aprobando liquidación definitiva de la tasa por importe de 471,60 euros, y ordenar la devolución de 1.622,40 €. A Dña. Margarita Viyallandre Cañadas, instando autorización para instalación de terraza en la Plaza de Casimiro Vega y C/. Bajada a la Rula de San Juan de la Arena, en calidad de titular Bar El Barómetro, por corresponder a superficie y elementos situados sobre terrenos de dominio público Marítimo-Terrestre.

Resolución nº 175, de la misma fecha (Expte. ALC/2012/24), otorgando autorización a Dña. Rosa C. Chico Ladrón de Guevara, para instalación de terraza en la Avenida de los Quebrantos de San Juan de la Arena, como titular del Restaurante Escondidas.

Resolución nº 176, de la misma fecha (Expte. ALC/2012/24), autorizando a Dña. Cándida Laguna Torralbo, para instalación de terraza en la Avenida de los Quebrantos de San Juan de la Arena, en calidad de titular del Restaurante La Deva, aprobando liquidación definitiva de la tasa por importe de 1.086,80 €.

Resolución nº 177, de la misma fecha (Expte. ALC/2012/24), autorizando a Maria Posada Sebastián, para instalación de terraza en la Plaza de Casimiro Vega de San Juan de la Arena, en calidad de titular de Sidrería "EL SERAZO", aprobando liquidación definitiva de la Tasa por importe de 389,94 €.

Resolución nº 178, de la misma fecha (Expte. ALC/2012/24), autorizando a Dña. Eloina Iglesias Alba, para instalación de terraza en las C/. Bajada a la Rula y Plaza de Casimiro Vega de San Juan de la Arena, en calidad de titular del Restaurante El Sibarita, aprobando liquidación definitiva de la tasa por importe de 1.208,40 €. Y ordenar la devolución de 1.110,58 €. Por corresponder a superficie y elementos situados sobre terrenos de dominio público Marítimo-Terrestre.

Resolución nº 184, de 17 de mayo (Expte. SEC/2011/139), acordando la contratación de los servicios de formación inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje con Centros informativos reconocidos por el sistema nacional de empleo.

Resolución nº 193, de 24 de mayo (Expte. 404/2007), emplazando a posibles interesados en el expediente, en relación con el Procedimiento Abreviado nº 0000120/2012, tramitado a instancia de PUERTO BELLO EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS, S.L., contra Ayuntamiento de Soto del Barco.

Resolución 195, de la misma fecha (Expte. SEC/2012/36), estimando innecesaria la designación

de representante en juicio, ni formular alegaciones a la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Paula Comadevilla Duarte, en nombre y representación del COLECTIVO DE VEGA EN DEFENSA DEL MEDIO RURAL, contra la aprobación Plan Territorial Especial Área Tratamiento Centralizado Residuos.

Resolución nº 196, de 25 de mayo, procediendo a la devolución del aval depositado por PROMOTORA DE VIVIENDAS XANASTUR, S.L., por ejecución de obras de urbanización incluidas en el ámbito del ESTUDIO DE DETALLE SED-3 Escuelas de Soto, por importe de 95.355,63 €, una vez constituidos otros por importes de 13.654,18 € y 8.470,15 €.

#### PERSONAL.

Resolución nº 104, de 19 de marzo, aprobando la convocatoria pública, para cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto de Soto del Barco.

Resolución nº 105, de 21 de marzo (EXPTE. SEC/2011/139), acordando la contratación, bajo la modalidad de contratos para la formación y el aprendizaje, y por un período de doce meses, de desempleados seleccionados por la Oficina del Servicio Público de Empleo.

Resolución nº 115, de 26 de marzo, ordenando se proceda a abonar al personal laboral la retribución establecida en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Soto del Barco, en relación a la conducción de vehículos de tercera categoría.

Resolución nº 116, de la misma fecha, concediendo a D. Daniel Fernández Galán, en concepto de complemento de productividad, la cantidad de 57 euros, a satisfacer en la nómina del mes de marzo.

Resolución nº 117, de la misma fecha, ordenando que se proceda a abonar al personal laboral la retribución establecida en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Soto del Barco, en relación al retén domiciliario y a los servicios prestados fuera de la jornada laboral.

Resolución nº 118, de la misma fecha, aprobando el gasto y ordenando el pago de la nómina de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente al mes de marzo de 2012, por importe de 52.693,89 €.

Resolución nº 123, de 28 de marzo, estableciendo como servicios mínimos que deberán de ser atendidos durante la huelga convocada para el día 29/03/2012 a Dña. Margarita Suárez González – Área de Administración y a Don Aurelio Fernández Menéndez – Área de Servicios Públicos.

Resolución nº 140, de 20 de abril, procediendo al cumplimiento del fallo en sus justos términos, una vez descontados los salarios de tramitación de indemnización por despido improcedente, según Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 1 de Avilés dictada en Autos 846/11 y salarios de tramitación al trabajador D. Tomás Joaquín Iglesias Ordoñez por importes de 7.341,81 € y 6.120,30 €, respectivamente.

Resolución nº 159, de 30 de abril, concediendo a D. Daniel Fernández Galán, en concepto de complemento de productividad, la cantidad de 57,00 euros, a satisfacer en la nómina del mes de abril.

Resolución nº 160, de la misma fecha, ordenando que se proceda a abonar al personal laboral la retribución establecida en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Soto del Barco, en relación con el retén domiciliario y a los servicios prestados fuera de la jornada laboral.

Decreto nº 161, de la misma fecha, aprobando el gasto y ordenando el pago de la nómina de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento correspondiente al mes de abril de 2012, por importe de 54.059,48 euros.

Decreto nº 162, de la misma fecha, aprobando el gasto y ordenando el pago de la nómina de personal en formación de este Ayuntamiento, correspondiente al mes de marzo de 2012, por importe de 101,25 euros.

Resolución nº 163, de la misma fecha, ordenando que se proceda a abonar al personal laboral la retribución establecida en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Soto del Barco, en relación a la conducción de vehículos de tercera categoría.

Resolución nº 180, de 16 de mayo (Expte. SEC/2012/40), reconociendo a favor de María Paloma González Alonso, Funcionaria de Carretera de este Ayuntamiento, el séptimo trienio, con efectos económicos desde el 01/05/2012.

Resolución nº 181, de la misma fecha (Expte. ALC/2012/41), reconociendo a favor de María del Carmen Álvarez González, funcionaria de Carretera de este Ayuntamiento, el duodécimo trienio, con efectos económicos desde el 01/05/2012.

Resolución nº 184, de 17 de mayo (Expte. SEC/2011/139), acordando la contratación de los servicios de formación inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje, para a contratación de jóvenes desempleados.

#### ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

Resolución nº 106, de 22 de marzo, convocando a Sesión Ordinaria al Pleno de la Corporación Municipal, para las 13,30 horas del día 28 de marzo de 2012.

Resolución nº 121, de 4 de abril, estimando innecesaria la designación de representante en juicio, ni formular alegaciones a la demanda interpuesta por Izquierda Unida, contra la aprobación del Plan Territorial Especial Área de Tratamiento Centralizado de Residuos de Asturias aprobado por la CUOTA el 13 de

mayo de 2011, al no ser competencia municipal la aprobación del Planeamiento que se impugna.

Resolución nº 134, del día 19 de abril, convocando a Sesión Extraordinaria a la Junta de Gobierno Local, para las 14 horas del día 26 de marzo de 2012.

Resolución nº 142, de 23 de abril, convocando a la Comisión de Cuentas y Hacienda, a Sesión Informativa, de carácter Extraordinario, para las 13 horas del día 26 de abril de 2012.

Resolución nº 155, de 26 de abril, convocando a Sesión Extraordinaria al Pleno de la Corporación para las 14 horas del día 3 de mayo de 2012.

Resolución nº 185, de 21 de mayo, convocando a Sesión Informativa, de carácter ordinario a la Comisión de Urbanismo, para las 13,30 horas del día 25 de mayo de 2012.

Resolución nº 186, de la misma fecha, convocando a Sesión Informativa, de carácter Ordinario, a la Comisión de Cuentas y Hacienda, para las 14 horas del día 25 de mayo de 2012.

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO.-**

Dando cumplimiento a lo exigido en el art. 83 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acuerda la inclusión en el orden del día del siguiente asunto:

#### **10.-Solventar reparo de intervención en relación a la propuesta de pago de ayudas de emergencia.-**

Se da cuenta de la propuesta de gasto por ayuda económica de emergencia, a la vista del informe emitido por los Servicios sociales.

Considerando que ante la situación deficitaria y de falta de tesorería de la Mancomunidad, que impiden atender este tipo de gastos con el debida celeridad, el Ayuntamiento ha previsto en el proyecto de presupuesto de 2012 una cantidad destinada a complementar los fondos con destino a ayudas de primera necesidad, como consecuencia de las situaciones de emergencia social que la actual crisis está provocando. Se trataría de un gasto corriente por importe de 262,74 €.

Informado por la Intervención que formulada propuesta de gasto por la Concejala de Bienestar Social, a la vista del Informe emitido por la trabajadora social, gastos de emergencia que hasta ahora, y estando mancomunados los Servicios Sociales se venían satisfaciendo por la Mancomunidad Cinco Villas, con cargo al Plan Concertado.

Visto que, al día de la fecha, si bien está recogida dicha previsión en el proyecto de presupuesto para 2012, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, no existe consignación presupuestaria en el presupuesto prorrogado, por lo que se efectúa reparo de legalidad por inexistencia de crédito, el cual suspende la tramitación del expediente (art. 216.2) hasta que sea solventado o se resuelva la discrepancia planteada, correspondiendo al Pleno la resolución de las discrepancias cuando el reparo se base en insuficiencia de crédito, los miembros de la Corporación, por unanimidad, acuerdan solventar el reparo y proceder a la aprobación del gasto y pago de la ayuda, ante la situación de emergencia social.

#### **11.-Ruegos y preguntas.-**

El portavoz del Psoe formuló los siguientes ruegos:

-Que se habilite local para los grupos municipales, puesto que la obra ya se terminó hace más de un año. Contesta el Alcalde que está pendiente el equipamiento.

-Que ha visto trabajando por la tarde a empleados del Ayuntamiento, por lo que, o bien se están haciendo horas extras, no estando los tiempos para eso, o bien no se le pagan, lo cual es peor.

-Que cuando en el anterior pleno ordinario increpó al alcalde por la denuncia de la candidatura socialista a la Junta del Principado, le contestó que mentía, pasando a dar lectura al escrito dirigido desde el Ayuntamiento al Tribunal Superior de Justicia, comunicando que en la candidatura del Psoe figuraba la Juez de Paz suplente. El Alcalde le replica que no se impugna la candidatura, sino que comunica una situación de incompatibilidad en la que incurria la Juez suplente, contestando el Sr. Alvarez Bermejo que porqué no lo denunció el año anterior, cuando las circunstancias eran las mismas, reiterando el flaco favor que ha hecho a los vecinos.

Se transcriben a continuación la relación de preguntas formuladas por escrito por el grupo municipal socialista.

1.- ¿Son ciertas las noticias publicadas en la prensa regional de que existen serios problemas económicos en la Mancomunidad cinco villas, que hacen peligrar su propia existencia?

2.- ¿Algún Ayuntamiento va a abandonar el servicio de recogida de basura?

3.- ¿Va a seguir mancomunidad la Escuela de Música?

4.- ¿Y la Oficina de Información Juvenil?

5.- ¿La oficina de gestión?

6.- ¿La Escuela Taller?

7.- ¿La oficina Técnica?

8.- ¿Qué va a pasar con la ayuda a domicilio?

10.- ¿Con qué dinero se va a pagar las indemnizaciones por despido en caso que los hubiese?

11.- ¿Se va a disolver la Mancomunidad?

12.- ¿Puede el Ayuntamiento de Soto del Barco, sin incumplir la ley, hacerse cargo de parte del personal de la Mancomunidad?

13.- ¿Cuanto adeuda en concepto de alquiler la quesería Rey Silo, empresa afincada en Pravia al Ayuntamiento de Soto del Barco?

14.- ¿Recibió dicha empresa subvención económica del G.D.R. Bajo Nalón?

15.- ¿Qué medidas piensa tomar para cobrar dicha deuda?

16.- ¿Por qué no tomó ningún tipo de medida para cobrar dicho alquiler hasta la fecha?

17.- ¿Tiene usted constancia de que en estos momentos la oficina de recaudación está realizando embargos a vecinos de este concejo por tener recibos de agua, basura, alcantarillado sin pagar por importe de 182 euros, 210 etc.?

18.- ¿Pagan los vecinos del edificio Montemar de San Juan de la Arena agua, basura, alcantarillado?

19.- ¿Se recibió alguna queja por escrito por parte de los hosteleros de San Juan de la Arena por el excesivo precio que tiene que pagar por las terrazas (según ellos)?

20.- ¿Funcionó la alarma el día que se produjo el robo de más de 2.000 euros en el Ayuntamiento?

21.- ¿Quién es el responsable de conectar la alarma al término de la jornada en el Ayuntamiento?

22.- ¿Por qué el personal del Ayuntamiento no cumple la jornada laboral como marca la Ley de 37,5 horas semanales?

23.- Cosa extraña lo ocurrido en el último Pleno ordinario, el Grupo CISB realizó cuatro preguntas al Alcalde ¿Qué es lo que ocurre con su Grupo que le tienen que preguntar a usted en el Pleno?

24.- ¿Qué es que no les informa regularmente?

25.- ¿Cómo es posible que después de pagar a un trabajador por despido improcedente 13.455,11 euros, quieran ahora ustedes contratar a cuatro trabajadores a media jornada?

Se transcriben a continuación, las respuestas a las preguntas anteriores leídas y facilitadas por escrito por la Alcaldía:

1.- Si, desgraciadamente son ciertas.

2.- Parece ser que uno de los Ayuntamientos pretende dar ese paso, aunque oficialmente aun no se le ha comunicado nada a la Mancomunidad.

3.- ¿Van a seguir mancomunados los siguientes servicios?: Escuela de Música, Oficina de Gestión, Escuela Taller, Oficina Técnica. ¿Qué va a pasar con la Ayuda a domicilio? Y la O.I.J?...(3 a 12)

Todas estas preguntas requieren una contestación conjunta porque todas guardan relación y quiero hacer una breve reflexión sobre esto y espero que todo el Pleno este de acuerdo conmigo.

La filosofía de mancomunar servicios tiene como objetivo abaratar costes y eso es lo que debe primar a la hora de constituir una mancomunidad. Dicho esto hay que tener en cuenta que es una decisión voluntaria y decir también que existen por parte de los Ayuntamientos que se asocian una obligación irrenunciable: pagar las cuotas establecidas, porque el no hacerlo implica que en cualquier momento, y máxime en estas circunstancias extraordinarias que estamos atravesando, puede llevarnos a una situación muy complicada, sobre todo si los trabajadores dejan de cobrar su nomina.

En estos momentos la mancomunidad atraviesa un momento crítico. Por un lado un Ayuntamiento (el de Pravia) adeuda una cantidad importante a la Mancomunidad, y por otro lado, el Gobierno del Principado de Asturias, también adeuda las subvenciones correspondientes a los servicios que antes se mencionaban, y que en su momento fueron aceptadas a través de los convenios correspondientes.

Luego si alguno de los Ayuntamientos asociados, por las causas que sean, deja de abonar sus cuotas y el Gobierno del Principado también deja o retrasa sus subvenciones, la situación puede llegar a ser insostenible.

Quiero dejar meridianamente claro que nuestro Ayuntamiento no debe nada y cumple de forma puntual con sus obligaciones de pago a la Mancomunidad.

Los servicios por los que Vd. pregunta, dependerán de las ayudas que el Principado siga manteniendo para estos servicios. En el momento en que se supriman estas subvenciones, los ayuntamientos no podremos asumir solos estos servicios y tendremos que prescindir de ellos, porque sería imposible asumirlos con nuestros recursos.

Plantearse en estos momentos si Soto del Barco va a quedarse con personal de la Mancomunidad y con que dinero se van a pagar los despidos que pudiera haber, es algo que no está en ninguna agenda y no está previsto.

Llegado el caso, el Ayuntamiento, a través del Pleno decidiría en todo lo relacionado con la Mancomunidad, dentro de la legalidad vigente. Todo lo demás son especulaciones que no conducen a nada en este momento.

Lo que si quiero es dejar muy claro que Soto del Barco no ha generado ningún problema económico a la Mancomunidad y que lo que vaya a pasar depende de cómo los Ayuntamientos afronten sus responsabilidades con la misma.



13.- La quesería adeuda: al 31-12-2011 12.146,96.-€ y 2.652,30 en lo que va de año.

14.- Si

15 y 16.- Lo primero negociar con la empresa, conocer su situación económica y llegar a un acuerdo para pagar lo que deben. No es nuestra intención poner contra las cuerdas a una empresa del Concejo, aunque este ubicada en Pravia, y entablar un contencioso que ponga en peligro su futuro. Esperamos resolverlo con dialogo y acuerdo.

17.- La oficina de recaudación es un organismo autónomo que actúa por decisión propia. No tiene obligación alguna de comunicar al Ayuntamiento ese tipo de actuaciones.

18.- Esta pregunta ha sido contestada en plenos anteriores. Se remite a ellas.

19.- Ud. sabe de sobra cual es el precio que pagan los hosteleros por la ocupación de vía pública, luego preguntar si es excesivo el precio, según ellos, no tiene ningún sentido. El precio es el que es y fue aprobado por el pleno en su momento. Si es excesivo o no porque ellos lo digan, creo que no se corresponde con la realidad, sencillamente porque el precio no ha variado.

20 y 21.- Como ya dije en Plenos anteriores no voy a contestar preguntas relacionadas con este asunto. Respecto al responsable de la alarma, igual que cuando él era concejal.

22.- Si Ud. cree que es así, le sugiero que presente un escrito exigiendo lo que Ud. considera que debe hacerse.

23 y 24.- ¿A Ud. le extrañaba cuando gobernaba J.L. Rodríguez Zapatero y ahora con Mariano Rajoy, que sus grupos respectivos en las comparecencias semanales le preguntaran a su Presidente? Pues en este caso lo mismo, sobre todo cuando lo que se trataba era de hacer frente y aclarar una gran mentira difundida en la prensa por el concejal de su grupo José Luis García Peláez, refiriéndose a una supuesta deuda de este Ayuntamiento con proveedores por un importe de más de 600.000.-€.

25.- Pues muy sencillo. Haciendo unos presupuestos donde se recojan todas las medidas económicas encaminadas a controlar la situación de crisis por la que atraviesa el país en estos momentos y teniendo voluntad de cumplir con nuestras obligaciones en cuanto a la limpieza y mantenimiento de nuestras villas y pueblos de cara al verano.

Como Ud. sabe, este año no hay subvenciones para la contratación de personal de salvamento y limpieza de playas pero no por ello significa que descuidemos nuestras obligaciones en lo que respecta con el compromiso de todos los veranos y que nuestra playa y nuestros pueblos estén presentables.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 20 horas, de todo lo cual se levanta acta por mí, la Secretaria, que certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA